

Proporcionalidad aplicada para Impuestos Descontables
Artículo 490 del Estatuto Tributario

1803

1. Año

3. Período

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del solicitante

20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
-----------------------	------------------------------	-------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social

12. Dirección seccional Cód.

Datos del titular

24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. DV	27. Nombre y/o razón social
-----------------------	------------------------------	--------	-----------------------------

Conforme lo señalado en el artículo 490 del Estatuto Tributario, el suscrito contador o revisor fiscal certifica que los impuestos descontables en las operaciones gravadas, excluidas y exentas se imputaron proporcionalmente de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos del período		IVA descontable	
28. Ingresos por operaciones gravadas	29. Participación %	35. Valor IVA causado en bienes y servicios \$	
30. Ingresos por operaciones exentas	31. Participación %	36. IVA descontable \$	
32. Ingresos por operaciones excluidas	33. Participación %	37. Impuestos descontables no sometidos a proporcionalidad \$	
34. Total ingresos \$			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

Firma funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc.

1005. Cód. Representación

1006. Organización

1003. No. Identific.

1004. DV

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

992. Area

990. Lugar admitivo.

991. Organización

997. Fecha de expedición

AAAA MM DD hh mm ss